



Ee

Nº 115258



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día quince de setiembre de dos mil cinco, reunidos el Señor JORGE JUAN BIANCHI D'ARGENIO, C.I. No. 844.283-0, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Nilda Bonora, con domicilio en la Av. 18 de Julio 2037 escritorio 101 de esta ciudad y la Señora MARIA JOSE BIANCHI BONORA, C.I. No. 1.736.276-2, oriental, mayor de edad, divorciada de sus únicas nupcias con José Ignacio Ibarburu, con domicilio en la Av. 18 de Julio 2037 escritorio 101 de esta ciudad, aprueban el siguiente Estatuto.-----

ARTICULO 1. NOMBRE- PLAZO- DOMICILIO. Constitúyese ***SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA***. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en **Montevideo** y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de agencias, sucursales o representaciones, dentro y fuera del país.----

ARTICULO 2- OBJETO.- La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, como agente, mediador intermediario, representante, promotor o a cualquier título, en el país o en exterior, actividades destinadas al **TURISMO** .- A tales efectos podrá, a modo de ejemplo, efectuar reservas, compra y venta de pasajes, terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales.- Reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, sociales y deportivos.- Realizar los actos destinados para el turismo receptivo, recepción y asistencia de turistas, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, gastronómicos y de transporte.- Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones terrestres, lacustres, fluviales, aéreas y marítimas.- Toda actividad destinada al turismo nacional e internacional.- Tener participaciones en empresas del mismo objeto en el exterior.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir



derechos contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-----

ARTICULO 3 - CAPITAL Y ACCIONES El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de \$ 1.- cada una será de \$ 1.600.000.- (pesos uruguayos un millón seiscientos mil).-----

Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art.284 Ley No.16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la Ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

ARTICULO 4: Los Accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTICULO 5. - ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes, deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTICULO 6. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.-----

ARTICULO 7. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico.



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

2) Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del administrador, o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal.-----

ARTICULO 8. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el art.179. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

ARTICULO 9: CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO. a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria** en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Organó de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Organos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo la

convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la comisión fiscal o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria** por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-----

ARTICULO 10: Asamblea Unánime - La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.-----

ARTICULO 11: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----



ARTICULO 12: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas.-----

No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.-----

Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTICULO 13: Presidencia de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTICULO 14: Quorum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum

deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.----

ARTICULO 15: Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votando en contra.-----

ARTICULO 16: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o un directorio. La asamblea de accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del directorio.-----

ARTICULO 17: El administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----

ARTICULO 18: El directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos de presentes.-----

ARTICULO 19: Podrán ser designados personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los administradores o directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

ARTICULO 20: El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.--

ARTICULO 21: Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos. b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTICULO 22: El administrador, el presidente, o cualquier vicepresidente, indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad.-----

ARTICULO 23: El administrador o el directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, a vía de ejemplo podrán: a) compra, vender, hipotecar, preñar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) dar poderes generales o especiales. d) aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art.39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-----

ARTICULO 24: Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no

figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----

ARTICULO 25: Los fundadores en este acto, aportan cada uno \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil) y suscriben cada uno la suma de \$ 200.000.- La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio tendrán las facultades del mismo. Para tramitar la constitución de la sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponde se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores y/o a la Sra. Mónica Banega, C.I. No. 1.991.619-3, y/o al Sr. Fabricio Rava, C.I. No. 2.847.461-7, y/o al Sr. Pablo Muñiz, C.I. No. 2.714.856-0, quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.-----



Sigue a Sellado Notarial
Serie Ak No. 004.767



EUGENIA CAMACHO QUINTEROS
ESCRIBANA



Ee N° 115262



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS, Escribana, CERTIFICO QUE:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por la Señora María José BIANCHI BONORA, oriental, mayor de edad, divorciada, y el Señor Jorge Juan BIANCHI D'ARGENIO, oriental, mayor de edad, casado, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nro. 2037 Of. 101, quienes previa lectura del documento que antecede se ratificaron de su contenido. II) El tipo comprador de un dólar hoy es de \$ 24,11.- EN FE DE ELLO, a su solicitud, y para su presentación ante la Auditoria Interna de la Nación y Registro Nacional de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día quince de setiembre de dos mil cinco.-

Honorarios: 40 UR
Montepío 1.1900

LA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS
ESCRIBANA

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

Montevideo,

29 SEP 2005

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por "SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA."

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social por los Servicios Técnicos, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo dichos Servicios tampoco formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria.-(Art.12, de la Ley N° 16.060).-

ATENTO: A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
RESUELVE

1º) APROBAR: El estatuto de "SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA".-

2º) DECLARAR: Que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley N° 16.060.-

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.



Gr. MARIO F. ORTIZ RODRIGUEZ
Adscrito a la Dirección de la
Auditoría Interna de la Nación



Ee

Nº 115263



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1.05, referida en expediente 6381/05 SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 647, en Montevideo el 30 SET. 2005


Sra. OLGA ANZA
Jefe de Sección

Nro. 40.- Protocolización de Estatutos de S.A. En Montevideo, el cuatro de octubre de dos mil cinco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 277 de la ley 16:320, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "South American Tours de Uruguay Agencia de Viajes S.A.".- Esta protocolización lleva el número cuarenta y se extiende del folio doscientos treinta y ocho al folio doscientos cuarenta y cinco.- Esta protocolización sigue a la número treinta y nueve de Protocolización de Reforma de Estatutos de S.A., incorporada el tres de octubre del folio doscientos treinta y cuatro al folio doscientos treinta y ocho.-



Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con la protocolización número 40 que luce incorporada en mi registro de protocolizaciones del folio 238 al folio 245.- **EN FE DE ELLO**, y para "South American Tours de Uruguay Agencia de Viajes S.A.", expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha de su incorporación, en los sellados notariales Serie Ch, números 475.111 al 475.114, 475.119, 475.116, 475.117 y 475.118, haciendo constar que: la sociedad se encuentra inscrita en el RUC con el Nro. 21.522402.0014.



EUGENIA QUINTEROS
ESCRIBANA



ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

8522

INSCRIPTO:

En el REGISTRO de Pers. JURIDICAS. SECCION COMERCIO con el número indicado, el 06/10/2005 12:50:15 el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

SAMACHO QUINTEROS MARIA EUGENIA

Sociedad Anonima

CONSTITUCION
PROVISORIA

Sociedad

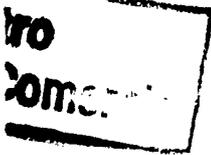
SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] ITP declaración jurada N° _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo N° _____ de fecha _____



FIRMA REGISTRADOR

Esc. NOFA BARBERO DUARTE
PROFESIONAL II

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: **19 OCT. 2005**

FIRMA REGISTRADOR

Esc. NOFA BARBERO DUARTE

* ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS *

LOPENSY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.-
INSCRIPCIÓN: 11/10/05, 8605.-

21/10 v 21/10



SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A.

Capital: \$ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.-
Plazo: 100 años.-

OBJETO. Su objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, como agente, mediador intermediario, representante, promotor o a cualquier título, en el país o en el exterior, actividades destinadas al **TURISMO.**- A tales efectos podrá, a modo de ejemplo, efectuar reservas, compra y venta de pasajes, terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales.- Reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, sociales y deportivos.- Realizar los actos destinados para el turismo receptivo, recepción y asistencia de turistas, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, gastronómicos y de transporte.- Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones terrestres, lacustres, fluviales, aéreas y marítimas.- Toda actividad destinada al turismo nacional e internacional.- Tener participaciones en empresas del mismo objeto en el exterior.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-
Insc. 6 de octubre de 2005 N° 8522.-

21/10 v 21/10



JOLSTIK CORP. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. Dólares 100.000.-
INSCRIPCIÓN: 17/08/05, 13218.-

21/10 v 21/10



ROLSTOY INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. Dólares 100.000.-
INSCRIPCIÓN: 17/08/05, 13219.-

21/10 v 21/10





ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO - 09818/2

1446-C

DIARIO OFICIAL

N° 26.861 - Octubre 26 de 2005

Entre: 6,5 y 8,3
c. Esquistosomiasis.
Deberá verificarse la ausencia de caracoles del género Planorbis en las zonas de aguas quietas, en especial en áreas de embalse.
d. Detergentes (SAAM)
Máximo: 1,0 mg/L de LAS.
e. Escherichia coli
La media geométrica de al menos cinco muestras en treinta días no debe exceder los 126 E. Coli /100 ml
f. Enterococos
La media geométrica de al menos cinco muestras en treinta días no debe exceder los 33 Enterococos/100 ml.
Artículo 2°).- Comuníquese, dese a las Secretarías Administrativa y Técnica, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.
Embajador Roberto García Moritán, PRESIDENTE. Comisión Administradora del Río Uruguay; Arq. Walter M. Belvisi, VICEPRESIDENTE. Comisión Administradora del Río Uruguay; SERGIO CHAVES, Secretario Administrativo, Comisión Administ. del Río Uruguay.
27)(Cta. Cie.) 1/p 55608 Oct 26- Oct 26 (0117)

PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección de Colonia, dictada en Autos "FERREIRA RIBAGA, Graciela C/ TOSCANO DURAND, JOSE. COBRO DE PESOS (Fa. 237-79/2005) y según PROVIDENCIA Nro. 127 del 20/sev/05, se NOTIFICA, la PROVIDENCIA Nro. 127 del 20/sev/05 que se transcribe: "Por presentado y constituido domicilio y presentado con los recaudos adjuntos.- 2do. Se libren los edictos a que hace referencia 3ro. Oportunamente se proveerá.- A los Otrosíes digo: téngase presente.- Darwin Cardarelo.- Juez de Paz (Egdo).- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Ombúes de Lavalle, a veintisiete de setiembre de dos mil cinco.- BLANCA IRIS GERMANO.- Juez de Paz.
27) \$ 5040 10/p 32098 Oct 26- Nov 09 (0118)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Durazno c/ COR, Casimiro" Juicio Ejecutivo.- Ficha 243-101/1997, se cita y emplaza al demandado Casimiro COR por el término perentorio

legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.- Durazno, 20 de setiembre del 2005.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27)(Cta. Cie.) 10/p 55611 Oct 26- Nov 09 (0119)

VARIOS

EXTRAVIO LIBROS

Se extravió Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad KRILTOWN SA. - Denuncia Seccional 1° - N° 5624.
27) \$ 84 1/p 32156 Oct 26- Oct 26 (0120)

EXTRAVIO LIBROS

Se extraviaron Libros de Actas de Asambleas y de Inventario de la Sociedad MARBLE SA. - Denuncia Seccional 1° - N° 5624.
27) \$ 84 1/p 32157 Oct 26- Oct 26 (0121)

ESTATUTOS
Y BALANCES
DE SOCIEDADES
ANONIMASSOUTH AMERICAN TOURS DE
URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

Capital: \$ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años

OBJETO. Su objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, como agente, mediador intermediario, representante, promotor o a cualquier título, en el país o en el exterior, actividades destinadas al TURISMO.- A tales efectos podrá, a modo de ejemplo, efectuar reservas, compra y venta de pasajes, terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales.- Reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, sociales y deportivos.- Realizar los actos destinados para el turismo receptivo, recepción y asistencia de turistas, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, gastronómicos y de transporte.- Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones terrestres, lacustres, fluviales, aéreas y marítimas.- Toda actividad destinada al turismo nacional e internacional.- Tener participaciones en empresas del mismo objeto en el exterior.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-
Insc. 6 de octubre de 2005 No. 8522.
28) \$ 4950 1/p 31905 Oct 26- Oct 26 (0122)

SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A.
(URUGUAY)

Montevideo
50 años
\$ 1.800.000.-

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, participando en sociedades comerciales, ya sea

como accionista cuotapartista y/o cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) INGENIERIA Y CONSTRUCCION: Actividades de ingeniería, construcción, instalación y montaje de plantas industriales para las distintas industrias: energéticas, alimenticias, farmacéuticas, mineras, etc., oleoductos, gasoductos y poliductos, destilerías, refineras, plantas químicas y petroquímicas que procesan hidrocarburos, y obras civiles y de infraestructura conexas. b) FINANCIERA: Otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, de financiaciones y operaciones de créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la inversión en títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de Intermediación Financiera (Dto. Ley 15322 modificativas y concordantes) y toda otra que requiera el concurso público. c) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Importación y Exportación de máquinas, equipos, herramientas, materias primas y manufactura. d) MANDATARIA: Ejercer representaciones y mandatos, comprar, vender, tener en consignación o permutar equipos para la industria y sus materiales constitutivos o relacionados con ellos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y que tengan relación con el objeto social.
INSCRIPCION: 21/10/2005, 8983.
28) \$ 5940 1/p 32085 Oct 26- Oct 26 (0123)

AMIFER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marfil, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
\$ 1.800.000, 100 años. Montevideo.
Inscripción: 21.10.2005, 8987.
28) \$ 2970 1/p 32104 Oct 26- Oct 26 (0124)

BECORIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, elec-

***ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS*****LOPENSY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.-
INSCRIPCIÓN: 11/10/05, 8805.-

21/10v21/10

**SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A.**

Capital: \$ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.-
Plazo: 100 años.-

OBJETO. Su objeto es: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, como agente, mediador intermediario, representante, promotor o a cualquier título, en el país o en el exterior, actividades destinadas al **TURISMO**.- A tales efectos podrá, a modo de ejemplo, efectuar reservas, compra y venta de pasajes, terrestres, aéreos y marítimos, nacionales e internacionales.- Reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, culturales, sociales y deportivos.- Realizar los actos destinados para el turismo receptivo, recepción y asistencia de turistas, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, gastronómicos y de transporte.- Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones terrestres, lacustres, fluviales, aéreas y marítimas.- Toda actividad destinada al turismo nacional e internacional.- Tener participaciones en empresas del mismo objeto en el exterior.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-
Insc. 6 de octubre de 2005 N° 8522.-

21/10v21/10

**JOLSTIK CORP. S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. Dólares 100.000.-
INSCRIPCIÓN: 17/08/05, 13218.-

21/10v21/10

**ROLSTOY INVESTMENT S.A.**

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Montevideo. 100 años. Dólares 100.000.-
INSCRIPCIÓN: 17/08/05, 13219.-

21/10v21/10





Ee N° 115266

MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS, Escribana Pública, Matr. N° 199818/2
ESC. BRUNO GERARDO ANTONIO CORRALA BUNONOMO, L.

Sra. María José Bianchi Bonora y el Sr. Jorge Juan Bianchi D'Argenio han cumplido con su obligación del voto en las elecciones nacionales del 31 de octubre de 2004 y en las elecciones departamentales del 8 de mayo de 2005.-
Conste.-

Maria Eugenia Camacho
Dña. MARIA EUGENIA CAMACHO QUINTEROS
ESCRIBANA

Bro
Comis.

Montevideo, 19 OCT 2005
INSCRIPCION DEFINITIVA

Nora Barbero Duarte
Dña. NORA BARBERO DUARTE
PROFESIONAL II

TASA

004006

SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL

No.

Fecha

ORIGINAL**Registro Nacional de Comercio**

Se solicita información registral por las siguientes personas:

PERSONAS JURIDICAS - Consorcios - GIE - Cooperativas. Denominación y/o razón social.	AÑOS	
SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A. RUC: 215224020014	05	09

PERSONAS FISICAS - Compraventas - Compromisos - Mandatos - Matriculas - Capitulaciones.				AÑOS	
1er. APELLIDO	2º. APELLIDO	1º. NOMBRE	2º. NOMBRE		

INFORMACION SOLICITADA: Indique a la derecha, el período, en años, por el cual solicita información. Cuando solicite información por Compraventas o Compromisos de Compraventa, deberá pedir por los titulares y establecerse el domicilio y giro del Establecimiento Comercial.

SOLICITUD DE TESTIMONIO. Solicito testimonio de la/s siguiente/s inscripción/es:

Denominación:	No.	Fo.	Lo.	Año
Acto jurídico:	No.	Fo.	Lo.	Año
Otorgantes:	No.	Fo.	Lo.	Año
	No.	Fo.	Lo.	Año
	No.	Fo.	Lo.	Año



Solicitud: 100575

Emisor: MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 03/12/2009

PERIODO: - 03/12/2009

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA
RUC:215224020014

SOCIEDADES COMERCIALES

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		8522	06/10/2005	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		10479	06/12/2005	Sociedad Anonima Design represent
		18286	09/10/2006	Sociedad Anonima Ley 17904
		10278	30/04/2007	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTAB.COMERCIAL LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- C.I.y RUC corresponde a inscripciones posteriores al 14/03/2001
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950.
- B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: a) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, b) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 03-DEC-09

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 03/12/2009 17:22

Firma del Registrador

Centro Estroves



Ee

Nº 115268



DIRECCION GENERAL DE REGISTROS ESC. BRUNS GERARDO ANTONIO COPPOLA BUONOMO Pagina 1 de 2

Solicitud : 100575 Recibida 03/12/2009

MONTEVIDEO

el resultado de la informacion.-



DIRECCION GENERAL DE REGISTROS AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

No.8522 Bis 0 06/10/2005 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: CAMACHO QUINTEROS MARIA EUGENIA

04/10/2005

Sociedad SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

Ruc: 215224020014

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 1600000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.10479 Bis 0 06/12/2005 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Design representante

Emisor: CAMACHO QUINTEROS MARIA EUGENIA

28/11/2005

Presidente BIANCHI,D'ARGENIO/JORGE, JUAN,

CI: 844283-0

Casado Nup: 1 Conyuge: NILDA BONORA

Domicilio: AVDA. 18 DE JULIO 2037/101

Sociedad SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

Ruc: 215224020014

Dom.:MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 8522 2005

No.18286 Bis 0 09/10/2006 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: CAMACHO QUINTEROS MARIA EUGENIA

17/03/2006

Presidente BIANCHI,D'ARGENIO/JORGE, JUAN,

CI: 844283-0

Domicilio: 18 DE JULIO 2037/101

Sociedad SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

Ruc: 215224020014

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: RAMON MASINI 3208/405

Inscripcion afectada: 8522 2005

No.10278 Bis 0 30/04/2007 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: CAMACHO QUINTEROS MARIA EUGENIA

Solicitud : 100575

Recibida 03/12/2009

DGR MONTEVIDEO

del resultado de la informacion.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL
DE REGISTROS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

10/04/2007

Presidente FERNANDEZ, FERRARI/JOSE, MARIA,

Domicilio: RAMON MASINI 3208/405

Sociedad SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES SA

Ruc: 215224020014

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: RAMON MASINI 3208/405

Inscripcion afectada: 8522 2005

10